

con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estime de mayor aptitud al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional o declarar desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquél, las suficientes condiciones.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional informará el concurso, y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Las plazas de Profesor del Ciclo de Formación Manual estarán dotadas con el haber anual de 36.000 pesetas, y las de Maestros de Taller, 30.000 pesetas, y ambas, 5.000 más por trabajos de prácticas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino: el tiempo de servicios que a partir de estos nombramientos acumulen los aspirantes seleccionados les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.

Las solicitudes respectivas se presentarán, acompañadas de los recibos señalados en el número séptimo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes elevadas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, en el Ministerio de Educación Nacional, Registro General (Alcalá, 36), en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos Delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general, Vicente Alexandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería en el concurso de méritos para la provisión de 340 plazas de Técnicos Veterinarios en Campañas de Saneamiento Ganadero.

Finalizado el 15 de julio de 1962 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos convocado por esta Dirección General para la provisión de 340 plazas de Técnicos Veterinarios con destino a las campañas de Saneamiento Ganadero, y previo examen detenido de todas ellas y de los méritos que a las mismas se acompañan por la Comisión calificadora designada en la base séptima de la convocatoria.

Esta Dirección General ha acordado que para proveer las citadas plazas sean admitidos los 340 Veterinarios que a continuación se relacionan.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Julián Abarca Escobar.
2	D. Ecequiel Acero Cuevas.
3	D. Emilio Aguado Hermanz.
4	D. Rafael Aguera Delgado.
5	D. Francisco del Águila Alascio
6	D. Mariano Aguilar Asenajo.
7	D. Alfonso Aguilar Asensio.
8	D. Ricardo Aguilera Hontoria.
9	D. Jesús Agúndez de la Calle.
10	D. José María Ahumada González.
11	D. Andrés Alonso.
12	D. Fernando Carlos Alonso García.
13	D. José María Alonso Gómez.

Número	Nombre y apellidos
14	D. Bonifacio Alonso Rodríguez.
15	D. Santos Alvarez Fernández.
16	D. Eloy José Alvarez Gómez.
17	D. Esteban Alvarez González.
18	D. Francisco Alvarez Ordás.
19	D. Manuel del Amo Oría.
20	D. Miguel Anabitarte Arrúe.
21	D. Cristóbal Andrés Cortés.
22	D. Manuel Anies Lascorz.
23	D. Anselmo Aracil Martín.
24	D. Manuel Arencibia Rodríguez.
25	D. Florentino Argüello Sierra.
26	D. Nicanor Arias Quiroga.
27	D. Alfredo Artiga Cáncer.
28	D. Tomás de Arriba Virseda.
29	D. Antonio Asarta Murguiondo.
30	D. José Aymerich Baques.
31	D. José Antonio Balbas García.
32	D. Emilio Ballesteros Moreno.
33	D. Julián Barbero Ojeda.
34	D. Julián Barrera Pozas.
35	D. Demetrio Barrientos Domínguez.
36	D. Agustín Barrio Ruiz.
37	D. Guillermo Bejerano Corroto.
38	D. Victorino Beltrán del Río.
39	D. Juan Bermejo Lozano.
40	D. Antonio José Bermejo Torres.
41	D. Daniel Bernabéu Gadea.
42	D. Carlos Bernaldo de Quirós Fernández.
43	D. Manuel Bertolin Huguet.
44	D. Fructuoso Blanco Rodríguez.
45	D. Francisco Blázquez López.
46	D. Jesús Bonilla Esteban.
47	D. Luis Rafael Bórdons Elorza.
48	D. Francisco Bote Puerto.
49	D. Victoriano Bruyel Gutiérrez.
50	D. José Caballero Pinilla.
51	D. Vicente Calderón Díaz.
52	D. Francisco Calderón Fernández.
53	D. Alejandro Cantalapiedra Merino.
54	D. Antonio Cañas García.
55	D. Manuel Cañizo Suárez.
56	D. Joaquín Capdevila Pous.
57	D. Enrique Carbonell Baldovi.
58	D. Sebastián Cardell Palmer.
59	D. Ramón Carnero Cabrera.
60	D. Valetín Carrascal Sánchez.
61	D. Emilio Carrión Sánchez.
62	D. Primo Casado Fernández.
63	D. Manuel Casado Revenga.
64	D. Luis del Castillo Díaz.
65	D. Francisco de Castro García.
66	D. Valetín Castro García.
67	D. Pedro Cavia Domínguez.
68	D. Laureano Cebrián Guillén.
69	D. David Cervigón Aguado.
70	D. Pedro Cid Bayón.
71	D. Félix Cidoncha González.
72	D. José Colls Reixach.
73	D. Vicente Conde Barrio.
74	D. Francisco Conde Barrios.
75	D. Benito Corzan Tomás.
76	D. Ramón Cuadrado Labrador.
77	D. Cayetano Cubria Yugueros.
78	D. Juan Luis Chacón Reina.
79	D. Juan José Delgado Abella.
80	D. José Delgado Narváez.
81	D. Fidel Díaz González.
82	D. José Luis Díez Arévalo.
83	D. Angel Díez Arias.
84	D. José Urbano Díez Fernández.
85	D. Eloy Díez Ordás.
86	D. Diego Dualde Pérez.
87	D. Juan Domingo Echano Ruiz.
88	D. Lamberto Echano Ustarán.
89	D. Gabriel Ercilla Echevarría.
90	D. Canuto Escribano Tejedor.
91	D. Vicente Escuder Miralpeix.
92	D. Victorio Escudero Oviedo.
93	D. Antonio Espi Bagur.
94	D. Cayo Esteban Muñoz.
95	D. Carlos Falcón Jiménez.

Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos
96	D. Prudencio Feo Alvarez.	178	D. Tomás Llorente Celaya.
97	D. Jesús Fernández Dolgado.	179	D. Miguel Macaya Sainz-Trápaga.
98	D. Maximo Fernández Díez.	180	D. Benito Madariaga de la Campa.
99	D. Manuel Fernández Esteban.	181	D. Antonio Malanda de la Morena.
100	D. Angel Fernández García.	182	D. Matías Mandado Martín.
101	D. Nemesio Fernández García.	183	D. Helodoro Manzano García.
102	D. Manuel Fernández González.	184	D. Daniel Marcos Aguilar.
103	D. Patricio Fernández Goñi.	185	D. Jesús Marcos Orejas.
104	D. José Luis Fernández Navarro.	186	D. Tomás Marín Amat.
105	D. Francisco Fernández Ramos.	187	D. Francisco Marques González.
106	D. Andrés Fernández Sánchez.	188	D. Francisco Martín González.
107	D. Juan Manuel Fernández Vara.	189	D. Santiago Marín Pascual.
108	D. Miguel Ferré Martín.	190	D. José Martín Rodríguez.
109	D. José María Figuerca Martínez.	191	D. Faustino Martín Sanz.
110	D. Juristo Fonoya de Cuevas.	192	D. Antonio Martínez Fernández.
111	D. Antonio Fraile Marino.	193	D. Alfonso Martínez Havia.
112	D. Carlos de Frias Palancar.	194	D. A. José Martínez Marañán.
113	D. José María de Frias Palancar.	195	D. Enrique Martínez Mandivil.
114	D. Jesús Frias Romero.	196	D. José Martínez de la Morena.
115	D. Amador Fuentes Calero.	197	D. José Martínez de Oteoz González.
116	D. Franco Fuentes de Ftruccs.	198	D. Antonio Martínez Osorio.
117	D. Rafael Gallart Boix.	199	D. Aquilino Sabado Martínez Parajón.
118	D. Francisco Gallat Castán.	200	D. Néstor Masada Dorrego.
119	D. Joaquín García Alvarez.	201	D. Tomás Mate Mate.
120	D. Carlos García Antolín.	202	D. Santiago Mayo Pelayo.
121	D. José Antonio García del Escobal.	203	D. Santiago Medina Díaz-Marta.
122	D. Antonio García Fernández.	204	D. Juan Merchante Corizzo.
123	D. José García González.	205	D. Andrés Alsquida Galmes.
124	D. Ricardo García Hernández.	206	D. Angel Miguel Palomino.
125	D. Salustiano García Martínez.	207	D. Francisco Miguel Mira Tur.
126	D. Emizidio García Miller.	208	D. Antonio Miranda García.
127	D. Alfonso García Murillo.	209	D. Pedro Miranda Sastre.
128	D. José Ramón García Peláez.	210	D. Luis Montañés García.
129	D. Casto García Porto.	211	D. Francisco Montero Muñoz.
130	D. Alejandro García Rojo.	212	D. Hipólito Mora Sánchez-Alzaba.
131	D. José Luis Garreta Cardiel.	213	D. Jesús Morales Cuatrecasas.
132	D. Antonio Garrido Contreras.	214	D. Enrique Moran Alonso.
133	D. Miguel Goizueta Guidilla.	215	D. Antonio Morro Ortega.
134	D. José Gómez Piquer.	216	D. Santiago Muñoz Andrés.
135	D. José Vicente Gomis Gomis.	217	D. Luis Muñoz Bando.
136	D. Abilio A. González Arranz.	218	D. Antonio Muñoz Bravo.
137	D. Leopoldo González Hortal.	219	D. Ruperto Muñoz Muñoz.
138	D. José Luis González Martínez de la Pera.	220	D. Luis Mur Lanao.
139	D. Carlos González Miguel.	221	D. Alfredo Mus López.
140	D. Ramón González-Pola Arjona.	222	D. José Antonio Navarro Molano.
141	D. Leoncio González Rodríguez.	223	D. Paulino Nisto Vaca.
142	D. Valentín González Romero.	224	D. Antonio Jesús Núñez Castelló.
143	D. Joaquín González Tomé.	225	D. Francisco Núñez del Moral.
144	D. José González Vila.	226	D. Jesús Núñez del Moral.
145	D. José Alberto Gracia García.	227	D. Ramón Nuri Solles.
146	D. Francisco Gracia Rlyca.	228	D. Julio Ollas Picite.
147	D. Severiano Gradillas Blázquez.	229	D. Francisco Olivares Barraquán.
148	D. José Luis Granda y Lanzarot.	230	D. Julián del Olmo Ladrón de Guevara.
149	D. Juan Grau Ballasteros.	231	D. Anzel Ordás Alvarez.
150	D. Emilio Guill Salas.	232	D. Segismundo Panera Rodriguez.
151	D. Rodrigo Gutiérrez Fernández.	233	D. Gabriel Pantaleón Lavayán.
152	D. Francisco Gutiérrez Galiano.	234	D. Tomás Paños Bas.
153	D. Ignacio Herrero Martín.	235	D. José Luis Pardo Fortuín.
154	D. Hariberto Holzado Montero.	236	D. Clete Patiño San Juan.
155	D. Angel Hortelano Viedma.	237	D. Pedro Pax Pons.
156	D. Buenaventura Iglesias Recio.	238	D. Manuel Pedruelo Liberal.
157	D. Eduardo Jaramillo Gutiérrez.	239	D. Arsenio Pena Pérez.
158	D. José Jiménez de la Fuente.	240	D. José Luis Pereda del Collado.
159	D. Bernardo Jiménez García.	241	D. Miguel Pereira Fernández.
160	D. Carlos Jiménez Gutiérrez.	242	D. Ramón Pereira Rodríguez.
161	D. Crispulo Jiménez Jiménez.	243	D. Buenaventura Perelló Olivella.
162	D. Anzel Jiménez Vaquero.	244	D. Luis Pérez Borrazón.
163	D. Antonio Jodra Gonzalo.	245	D. Angel Pérez Martín.
164	D. Santiago Jerquera Naval.	246	D. Victoriano Pérez Rubio.
165	D. Enrique Juliá Casimiro.	247	D. Jesús Piñero Landeiro.
166	D. Pascual Lacueva Bernal.	248	D. Manuel Pla Hernández.
167	D. Arzimir Lasso González.	249	D. Juan Plana Riera.
168	D. Antonio Lavin Alonso.	250	D. Alfonso Platero García.
169	D. Ceferino Ledesma Leo.	251	D. Dionisio Plaza López.
170	D. Angel Lombas Alvarez.	252	D. Angel Polo Fernández.
171	D. José Anzel López Alonso.	253	D. Nicoforo Porras Gil.
172	D. José Antonio López García.	254	D. José María Pains Coll.
173	D. Fernando Leandro Lozano de Mingo.	255	D. Anzel Fidel Pro Fraile.
174	D. Amabillo Lozano Paniarua.	256	D. Anzel Andrés Pumareta Esteban.
175	D. Calopio Lucas Gallardo.	257	D. José Quiñez Vinaja.
176	D. Francisco Luis Llamas Fernández.	258	D. Eusebio Ramirez y Ramirez.
177	D. Juan Lienas Esquiús.		

Número	Nombre y apellidos
259	D. Miguel Ramos Rey.
260	D. Benildis Recio Guerra.
261	D. Amador Recio Martín.
262	D. José Reche Martínez.
263	D. Genaro Reviriego Reviriego.
264	D. Antonio Reyero Morán.
265	D. José Rico Lenza.
266	D. José Manuel del Río Amador.
267	D. José del Río Lozano.
268	D. Raúl Ripio García.
269	D. Carlos J. Rodes Sánchez.
270	D. Julián Rodríguez Carrasco.
271	D. Angel Rodríguez Carrizo.
272	D. Segundo Rodríguez de Castro.
273	D. Antonio Rodríguez García.
274	D. Baldomero Rodríguez Gómez.
275	D. Eugenio Rodríguez González.
276	D. Francisco Rodríguez Moure.
277	D. Manuel Rodríguez Paseiro.
278	D. Mario Rodríguez Pérez.
279	D. Pedro Rodríguez Rey.
280	D. Juan Rodríguez Zuñil.
281	D. Francisco Rojo Martín.
282	D. Piedad Romero Fabre.
283	D. Francisco Ros Sánchez.
284	D. César Ruiz de Adana Torres.
285	D. José Luis Ruiz Fernández.
286	D. Avelino Ruiz Gil.
287	D. Francisco Ruiz Gonzalvo.
288	D. José Ruiz-Poveda Lasala.
289	D. José Ruiz Ruiz.
290	D. Eladio Sáez Rodríguez.
291	D. José San Román Fraille.
292	D. Miguel San Segundo Concejo.
293	D. Blas Luis Sánchez-Cabezudo Robles.
294	D. José Sánchez García.
295	D. Luciano Sánchez García.
296	D. Atanasio Sánchez González.
297	D. Pedro Sánchez González.
298	D. Juan Sánchez y Sánchez (Cádiz).
299	D. Juan Sánchez y Sánchez (Albacete).
300	D. Eloy Miguel Sancho García.
301	D. Pablo Santiago Sevilla.
302	D. Cesáreo Sastre Picón.
303	D. Francisco Sanz Matesanz.
304	D. Bernardino Seco Turienzo.
305	D. Adolfo Serrano Gómez.
306	D. Hermenegildo Serrano Gutiérrez.
307	D. Manuel Serrano Sánchez.
308	D. Antonio Simón-Talero Martín.
309	D. Francisco de Sinde Villaverde.
310	D. Alfredo Solana Alonso.
311	D. Victorino Soler Romeo.
312	D. Antonio Solís Rostaing.
313	D. Domingo de Guzmán Tamame Chicote.
314	D. Luis Tapia Miguel.
315	D. Julio Tapia Vicente.
316	D. Francisco Tarraga Arnedo.
317	D. Demetrio Tejón Tejón.
318	D. Alberto Torio López.
319	D. Juan José Tous Arnavat.
320	D. Aurelio Tuda González.
321	D. Teodoro Uruñuela Ollero.
322	D. Manuel Valdivia González.
323	D. Pedro Valera Lorenzo.
324	D. Luis Valero Navarro.
325	D. Alejo Valiente Garín.
326	D. Francisco Valverde Giménez.
327	D. Miguel Vallejo Vicente.
328	D. César Varas Martínez.
329	D. Ovidio Vázquez Folgueira.
330	D. Domingo Federico Vázquez García.
331	D. Luis Enrique Vázquez Paredes.
332	D. Juan Luis de la Vega Solís.
333	D. Antonio Velasco Velasco.
334	D. Carmelo Villaizán Pardo.
335	D. Angel Villar Besga.
336	D. Benedicto Villarreal Fernández.
337	D. Máximo Vivas Rodríguez.
338	D. Fernando Yunta Palenciano.
339	D. José Andrés Zabala Lapeyra.
340	D. Eulalio Zaera Jimeno.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria todos los concursantes anteriormente relacionados deberán presentar en la Sección Primera de esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguiente: Título de Veterinario o Licenciado en Veterinaria, que podrán ser sustituidos por testimonios notariales o recibo que acredite haber hecho el depósito para obtenerle; partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si se expide fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al Régimen y certificado médico, en el que se acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base primera de la convocatoria, todos los concursantes designados para ocupar plazas en campañas de Saneamiento Ganadero tendrán que presentar en el acto de la toma de posesión declaración jurada de haber cesado en el desempeño de cualquier actividad de tipo profesional u oficial que vinieran realizando, comprometiéndose a no reanudarlas mientras permanezcan prestando sus servicios en las Campañas de Saneamiento Ganadero.

La no presentación de los documentos indicados dentro del plazo que se señala llevará implícita la exclusión automática de la lista de admitidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Jefatura del Distrito Forestal de Almería por la que se convocan exámenes para ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942) modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957) y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concurso de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

Primero. Convocar exámenes de ingreso para cubrir tres plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

Segundo. Los aspirantes deberán presentar las instancias en las oficinas del Distrito Forestal, calle Aguilar Martell, número 11, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Tercero. Para ser nombrado Guarda se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en la Escuela de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura, de no tener defecto físico que les imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado, haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación Penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos referentes a la misma, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones rela-